



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

VISTO la necesidad de rectificar el artículo 3º de la Ordenanza N°1786, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N°1786 se modificó parcialmente la Ordenanza N°1273 que establece el Reglamento de Concursos para Profesores, incorporando en los artículos 27º y 28º del Anexo I el texto donde se avala la sustanciación de los concursos de manera virtual por videoconferencia.

Que el artículo 3º de la Ordenanza N°1786 dice “Los concursos de docentes auxiliares que a la fecha se encuentren en trámite en el marco de la Ordenanza N°1273 podrán realizarse bajo la modalidad incorporada en los artículos anteriores, siempre que exista consentimiento formal por parte de los miembros del jurado y todos los aspirantes.”

Que el artículo citado incurrió en un error involuntario al decir “docentes auxiliares”, cuando debió decir “profesores”.

Que corresponde rectificar el artículo 3º de la Ordenanza N°1786 con el alcance indicado en el considerando anterior.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

“2021 – Año de la UTN comprometida con la erradicación del COVID-19 y todas las formas de desigualdad social”



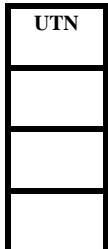
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Ordenanza N°1786, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- Los concursos de profesores que a la fecha se encuentren en trámite en el marco de la Ordenanza N°1273 podrán realizarse bajo la modalidad incorporada en los artículos anteriores, siempre que exista consentimiento formal por parte de los miembros del jurado y todos los aspirantes.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese; y archívese.

ORDENANZA N°1838/2021



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General